

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES.

Entre la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante “SIGEN”, representada en este acto por el Síndico General de la Nación, Cr. Carlos Antonio MONTERO, con domicilio legal en Av. Corrientes N° 381, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, en adelante “EL ORGANISMO”, representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Dra. María Victoria ANADON, con domicilio legal en Av. 7 N° 1076 de la Provincia de Buenos Aires, denominadas en conjunto “LAS PARTES”, en la representación que ostentan, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de relación interinstitucional de cooperación.

En tal sentido, LAS PARTES se comprometen a llevar adelante acciones tendientes a fomentar el intercambio de información y a desarrollar actividades de asesoramiento y capacitación e intercambio de información técnica, referente y académica, lo que incluye lo inherente a metodologías para el análisis y control de la razonabilidad de precios de las contrataciones que se efectúa mediante el sistema de Precios Testigo, con el fin de coadyuvar recíprocamente a la mejora continua del desarrollo de las funciones que le competen a cada una de ellas.

SEGUNDA: ALCANCE.

LAS PARTES manifiestan su voluntad de generar un intercambio efectivo de contenidos, inquietudes y cualquier otra herramienta que sirva a los fines del presente Convenio.

TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

LAS PARTES se comprometen a impulsar la realización conjunta de actividades que permitan profundizar los vínculos entre ambas, tales como reuniones académicas, seminarios y jornadas profesionales relacionadas con temas de interés común.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

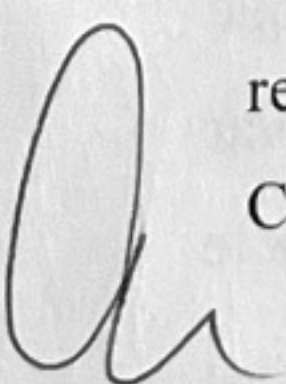

LAS PARTES acuerdan que la implementación de las acciones que eventualmente se desarrollen, se instrumentará mediante la suscripción de Convenios Específicos derivados del presente Convenio Marco, en el que se establecerán los alcances y términos de la cooperación a brindar.

QUINTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

LAS PARTES designarán referentes institucionales para coordinar las acciones acordadas en el presente Convenio.

SEXTA: GRATUIDAD.

El presente Convenio no obliga a LAS PARTES a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en un Convenio Específico.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades desarrolladas, serán de propiedad de cada una de LAS PARTES y en el caso de decidirse su publicación en común, ésta se realizará en las condiciones que LAS PARTES convengan previamente.

OCTAVA: VIGENCIA – RESCISIÓN.

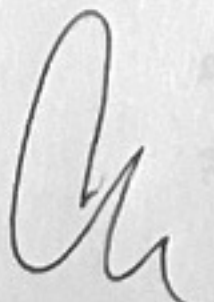
El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de UN (1) año, prorrogable en forma automática por períodos iguales.

No obstante lo antedicho, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por rescindido el presente Convenio, en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, con la única obligación de comunicar su decisión a la otra en forma fehaciente, con una anticipación no menor de TREINTA (30) días.

NOVENA: NATURALEZA DEL VÍNCULO.

En ningún caso se entenderá que existe una relación laboral y/o societaria entre LAS PARTES, o sus dependencias o unidades académicas vinculadas, o entre los dependientes de una de LAS PARTES con la otra.

LAS PARTES declaran y reconocen ser personas jurídicas en marcha e independientes, sin ninguna relación societaria o comercial en común, más allá de la que surge del presente Convenio.



Cada una de LAS PARTES, en forma independiente de la otra, deberá dar cumplimiento a su exclusiva costa de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

LAS PARTES asumen, de forma irrevocable, la obligación de guardar absoluta reserva frente a terceros respecto de cualquier información vinculada al presente Convenio.

Esta obligación se extiende a todas aquellas personas, dependientes o contratadas por LAS PARTES, que de cualquier modo tengan acceso a la información brindada.

La obligación de confidencialidad continuará vigente para LAS PARTES aún después de finalizado el plazo de vigencia del Convenio.

Los diferentes Convenios Específicos podrán contemplar excepciones al presente artículo.

DÉCIMOPRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS – DOMICILIOS.

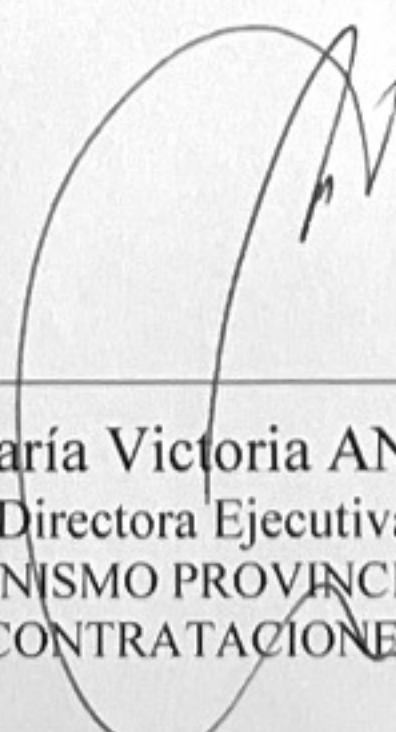
LAS PARTES se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamo que pudiera surgir entre ellos con motivo de la ejecución del presente Convenio o que esté relacionado con el mismo o con el incumplimiento, terminación o validez de sus cláusulas, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

En caso que surgieren controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a solucionarlas de común acuerdo.

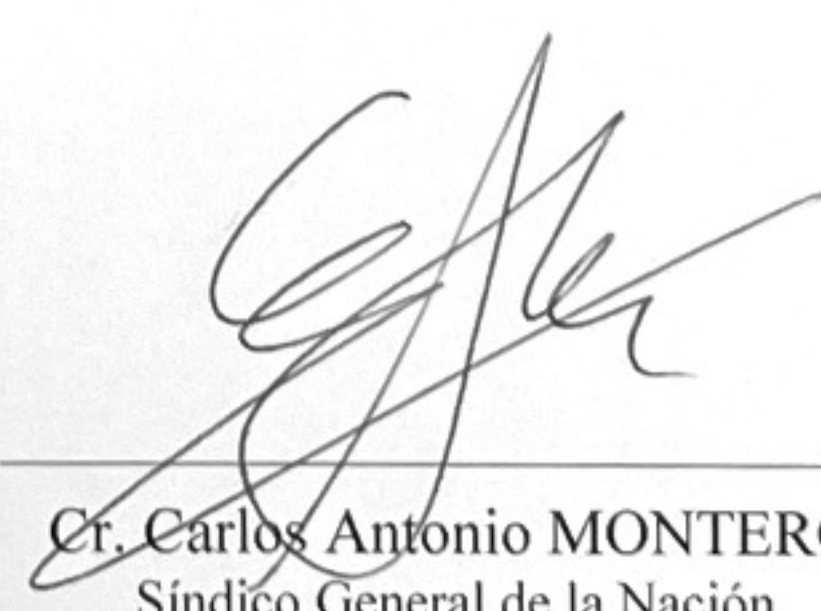
Ninguna de las disposiciones de este Convenio dará derecho a LAS PARTES a realizar reclamo de naturaleza alguna.

Para todos los efectos LAS PARTES constituyen sus domicilios en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones hasta tanto se informe su modificación.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.



Dra. María Victoria ANADON
Directora Ejecutiva
ORGANISMO PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES



Cr. Carlos Antonio MONTERO
Síndico General de la Nación
SINDICATURA GENERAL DE LA
NACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN SIGEN - OPCGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.